



20

Ciudad de México, a 28 de marzo de 2019  
Oficio número CCM/IL/PASM/044/2019

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
I LEGISLATURA  
PRESENTE

Por este conducto, le solicito respetuosamente, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que se incluya en el Orden del Día de la Sesión del Pleno a celebrarse el día 28 de marzo del presente año la **Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta a las y los 16 titulares de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México a coordinar acciones con el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos a fin de abatir el rezago educativo en esta Ciudad.**

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

Diputada Paula Adriana Soto Maldonado

*Paula Soto  
Juárez  
28/marzo/19*



**Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las y los 16 titulares de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México a coordinar acciones con el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos a fin de abatir el rezago educativo en esta Ciudad.**

**DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL**  
**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**I LEGISLATURA**  
**PRESENTE**

La suscrita, Diputada Paula Adriana Soto Maldonado, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3° fracción XXXVIII y 13 fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2° fracción XXXVIII, 5° fracción I, 83, 99 fracción II, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; me permito someter respetuosamente a la consideración del Pleno de este H. Congreso, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las y los 16 titulares de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México a coordinar acciones con el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos a fin de abatir el rezago educativo en esta Ciudad**, al tenor de los siguientes:



## **ANTECEDENTES**

- 1.** El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), es un organismo descentralizado de la administración pública federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 1981.
- 2.** Son atribuciones del INEA el proponer y desarrollar modelos educativos, la realización de investigaciones en materia educativa, la distribución de materiales didácticos, la aplicación de sistemas para la evaluación del aprendizaje de los adultos, así como el acreditar y certificar la educación básica para los mismos.
- 3.** Que el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos Ciudad de México tiene como objetivos el promover, organizar, impartir, acreditar y certificar la educación básica para jóvenes y adultos mayores en esta ciudad, fundada en el autodidactismo y la solidaridad social, mediante programas educativos que sean acordes a sus necesidades.
- 4.** En la Ciudad de México, pese a ser la capital del país, existe un importante rezago educativo, es decir población de 15 años o más que no sabe leer o escribir y que aún no termina su educación primaria o secundaria. En esta ciudad hay cerca de 1.4 millones de personas que padece exclusión en educación básica.
- 5.** Que el INEA brinda servicio de educación básica, la cual consiste en que los jóvenes y los adultos se integren en los círculos de estudio, puntos de encuentro o en plazas comunitarias en donde se imparte alfabetización (nivel inicial), Primaria (nivel intermedio), Secundaria (nivel avanzado).



6. Que la Delegación del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en la Ciudad de México cuenta con 21 Coordinaciones de Zona, las cuales están distribuidas en las 16 demarcaciones territoriales. Se cuenta así también, con 54 Plazas Comunitarias, 1123 Unidades Operativas y 3281 círculos de estudio, las cuales son atendidas por 187 técnicos docentes y 1870 figuras solidarias (asesores educativos y alfabetizadores).
7. Que las coordinaciones de zona se encuentran en Azcapotzalco, Miguel Hidalgo, Cuauhtémoc, Benito Juárez, Cuajimalpa, Coyoacán, Magdalena Contreras, Tlalpan, Venustiano Carranza, Iztacalco, Tláhuac, Xochimilco, Milpa Alta, Álvaro Obregón (norte), Álvaro Obregón (sur), Gustavo A. Madero (oriente), Gustavo A. Madero (centro), Gustavo A. Madero (Poniente), Iztapalapa (oriente), Iztapalapa (centro), Iztapalapa (Poniente).
8. Que la Ciudad de México es la Entidad donde se atiende el mayor número de jóvenes. El 70% de la población que es atendida por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos se encuentra en el rango de edad de 10 y 35 años de edad.
9. En la Ciudad de México el INEA también brinda el servicio de educación a grupos en condiciones de desventaja como madres y jóvenes embarazadas, grupos de poblaciones indígenas. También se imparte educación a través de lenguas originarias como el Triqui, Hñähñu, Mazahua entre otras.
10. Que de acuerdo con la última encuesta intercensal, en el año de 2015, la población en la Ciudad de México de 15 años o más era de 7 millones 128 mil 836, de los cuales 1 millón 453 mil 204 personas se encontraban en rezago educativo.



I LEGISLATURA



- 11.** El diagnóstico de rezago educativo por alcaldía arroja que Cuajimalpa tiene un porcentaje de 27.2% de rezago, Iztapalapa (poniente) 26.6%, Iztapalapa (Oriente) 35.7%, Iztapalapa (centro) 31%, Álvaro Obregón (norte) 28.5%, Álvaro Obregón (sur) 23.8%, Coyoacán 18.9%, Gustavo A. Madero (oriente) 25.8%, Gustavo A. Madero (poniente) 31.5%, Gustavo A. Madero (centro) 22.1%, Tláhuac 27.9%, Milpa Alta 33.3%, Venustiano Carranza 19.7%, Xochimilco 23.6%, Azcapotzalco 20.5%, Iztacalco 18.1%, Cuauhtémoc 16.2%, Miguel Hidalgo 12.3% y por último Magdalena Contreras con 24.6% y Benito Juárez con un porcentaje de 8.4%.
- 12.** Que el tema de la Educación es tema que nos involucra a todas y todos como sociedad, es por ello que el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en la Ciudad de México ha buscado establecer convenios en las 16 demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a fin abatir el rezago educativo.
- 13.** Tanto el INEA como las alcaldías (antes delegaciones) siempre han colaborado en conjunto para combatir el rezago educativo firmando convenios y vinculando las plazas Comunitarias INEA con los centros de Desarrollo Comunitarios o sus equivalentes en cada demarcación; sin embargo, se requiere que estos acuerdos de colaboración sean renovados para su efectiva aplicación.
- 14.** Que, desde el año próximo pasado, el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos ha intentado vincularse con cada una de las demarcaciones territoriales, a través de la firma de convenios de colaboración y presentación de planes de trabajo.



15. Que desafortunadamente en los últimos meses no se ha tenido respuesta a los primeros acercamientos por parte de las autoridades de las alcaldías conforme a los borradores de convenio y/o plan de trabajo propuestos.
16. Que la única demarcación donde se ha convalidado acto jurídico para darle validez al acuerdo entre la alcaldía y el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en la Ciudad de México es la alcaldía de Coyoacán con la que ya se está trabajando.
17. Que los espacios en donde se ofrece el servicio en ocasiones no se cuentan con las condiciones ni con el equipamiento necesario para recibir un servicio óptimo para los beneficiarios de la campaña.

### **CONSIDERANDOS**

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 3° que toda persona tiene derecho a recibir educación.
- II. Que el mismo artículo menciona que tanto la educación preescolar, primaria, secundaria y educación media superior son obligatorias.
- III. Que el artículo 2° de la Ley General de Educación hace mención que todo individuo tiene derecho a recibir educación de calidad en condiciones de equidad, por lo tanto, todas las personas tienen las mismas oportunidades de acceso, tránsito y permanencia en el sistema educativo.
- IV. Que en el artículo de referencia se menciona que las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de calidad de cada individuo, una



mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso, tránsito y permanencia en los servicios educativos.

- V. Que la Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 8°, apartado A, numeral 1, establece que todas las personas tienen derecho a la educación en todos los niveles, al conocimiento y al aprendizaje continuo.
- VI. Que el numeral 2 del mismo apartado y artículo menciona que se garantizará el derecho universal a la educación obligatoria y de esta manera la Ciudad de México asume la educación como un deber primordial y un bien público indispensable para la realización plena de sus habitantes, así como un proceso colectivo que es corresponsabilidad de las autoridades de los distintos órdenes de gobierno en el ámbito de sus facultades, el personal docente, las familias y los sectores de la sociedad.
- VII. Que en el numeral 9 del mismo artículo también se menciona que las personas adultas tendrán derecho a servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, así como oportunidades de formación para el trabajo a lo largo de la vida.
- VIII. Que el numeral 10 del ordenamiento legal de referencia se menciona que las autoridades, de conformidad en el ámbito de competencia, establecerán acciones afirmativas destinadas a prevenir o compensar situaciones de desventajas o dificultades de grupos vulnerables, con el fin de procurar su permanencia en el sistema educativo.
- IX. Que la Constitución Política de la Ciudad de México establece que la Ciudad es un espacio público de aprendizaje que reconoce las diversas formas de acceso a la educación y la cultura.



- X. La Constitución Política de la Ciudad de México establece en su artículo 52, numerales 1 y 2, que las demarcaciones territoriales son la base de la división territorial y de la organización político administrativa de la Ciudad de México. Se conforman por habitantes, territorio y autoridades políticas democráticamente electas. Son el orden de gobierno más próximo a la población de la Ciudad y sus instituciones se fundamentan en un régimen democrático, representativo, de participación ciudadana, así como en los preceptos del buen gobierno.
  
- XI. En el artículo 53, apartado A, numeral 2 de la Constitución de esta ciudad, se mencionan las finalidades de las Alcaldías, entre las cuales destaco las siguientes: garantizar la gobernabilidad, la seguridad ciudadana, la planeación, la convivencia y la civilidad en el ámbito local; garantizar la equidad, eficacia y transparencia de los programas y acciones de gobierno; mejorar el acceso y calidad de los servicios públicos; garantizar el acceso de la población a los espacios públicos y a la infraestructura social, deportiva, recreativa y cultural dentro de su territorio.
  
- XII. Que en el apartado A, numeral 12 del mismo artículo se establecen las competencias de las alcaldías dentro de las cuales se encuentra como ámbito de su competencia la Educación.
  
- XIII. Que el artículo 5° de la Ley de Educación del Distrito Federal establece el derecho inalienable e imprescriptible a las mismas oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos en todos los tipos, niveles y modalidades que preste el Gobierno de la Ciudad de México.
  
- XIV. Que las alcaldías tienen atribuciones junto con el Gobierno de la Ciudad en materia de educación según el artículo 40 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.





- XV.** Que es competencia de las alcaldías formular planes y programas para el periodo de gobierno en materia de equipamiento urbano, entendiéndose por éste los inmuebles e instalaciones para prestar a la población servicios de educación lo cual está establecido en el artículo 119 de la misma Ley.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, como asunto de urgente y obvia resolución la siguiente:

**Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las y los 16 titulares de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México a coordinar acciones con el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos a fin de abatir el rezago educativo en esta Ciudad.**

#### **RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Se exhorta a las 16 demarcaciones territoriales de la Ciudad de México a trabajar en coordinación con el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en la Ciudad de México para combatir el rezago educativo de las y los habitantes de esta ciudad.

**SEGUNDO.-** Se exhorta a las y los titulares de las 16 demarcaciones territoriales de la Ciudad de México actualizar el Convenio de Colaboración, propuesto por Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en la Ciudad de México, para llevar a cabo el abatimiento del Rezago Educativo en esta ciudad.

**TERCERO.-** Se exhorta a las y los titulares de las 16 demarcaciones territoriales en que se divide la Ciudad de México a que aseguren espacios dignos, seguros y con infraestructura accesible, en donde se puedan impartir programas en conjunto con



el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, a fin de combatir el rezago educativo de las y los habitantes de esta ciudad.

Dado en el Pleno del Congreso de la Ciudad de México a los días 28 del mes de marzo de 2019.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

Diputada Paula Adriana Soto Maldonado